

PEDIDO DE COMPRA N°

000524

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MUSEO - (MUNABA)
Entregar a Sr(a) : GAMARRA CARRILLO SEGUNDO GREGORIO
Fecha : 20/02/2026
Actividad Operativa : C0432 GESTION DEL MUNABA
Motivo : MATERIAL DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DEL MUNABA. SIGA: 02.100.13.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0037	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000100014	CERA LIQUIDA PARA MUEBLES EN SPRAY X 360 mL	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
133000120090	LIMPIADOR QUITASARRO	2.3.1 5.3 1	24.00	GALON
133000140077	AMBIENTADOR EN SPRAY X 400 mL APROX.	2.3.1 5.3 1	48.00	UNIDAD
133000140083	AMBIENTADOR LIQUIDO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	12.00	UNIDAD
133000140162	AMBIENTADOR EN PASTILLA PARA BAÑO X 50 gr APROX.	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
133000160153	DETERGENTE EN POLVO X 15 kg	2.3.1 5.3 1	7.00	UNIDAD
133000170036	DETERGENTE LÍQUIDO LAVA VAJILLA X 1 L	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
133000240246	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 5% X 1 gal	2.3.1 5.3 1	12.00	UNIDAD
133000270020	LIMPIA VIDRIOS X 1 gal	2.3.1 5.3 1	12.00	UNIDAD
133000270031	LIMPIA VIDRIO EN SPRAY X 650 mL	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000060119	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000090084	ESPONJA DE FIBRA DE NAILON Y RESINA SINTETICA PARA LIMPIEZA 6 in X 9 in X 20	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000130037	RECOGEDOR DE PLASTICO	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000140030	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE YUTE 50 cm X 70 cm	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000150001	SACUDIDOR (PLUMERO) DE TELA	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000210067	PAÑO DE MICROFIBRA 40 cm X 40 cm	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
135000210200	PAÑO ABSORBENTE 40 cm X 40 cm	2.3.1 5.3 1	48.00	UNIDAD
135000360002	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 9	2.3.1 5.3 1	6.00	PAR
135000360006	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	2.3.1 5.3 1	6.00	PAR
135000360008	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 7 1/2	2.3.1 5.3 1	6.00	PAR
135000360033	GUANTE DE POLIETILENO DESCARTABLE X 100 UNIDADES	2.3.1 5.3 1	3.00	UNIDAD
139200100052	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 500 mL	2.3.1 5.3 1	32.00	UNIDAD
139200120151	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA BLANCO X 500 m	2.3.1 5.3 1	40.00	UNIDAD
139200160334	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE NATURAL X 300 m	2.3.1 5.3 1	40.00	UNIDAD

PEDIDO DE COMPRA N°

000524

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MUSEO - (MUNABA)
Entregar a Sr(a) : GAMARRA CARRILLO SEGUNDO GREGORIO
Fecha : 20/02/2026
Actividad Operativa : C0432 GESTION DEL MUNABA
Motivo : MATERIAL DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DEL MUNABA. SIGA:
02.100.13.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
1-00	0037	22	048	0109	0066	3000786	5005862

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
139200500001	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.	2.3.1 5.3 1	30.00	UNIDAD
501100041452	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 82 cm X 92 cm COLOR NEGRO	2.3.1 5.3 1	16.00	CIENTO
501100042164	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 50 cm X 60 cm COLOR NEGRO	2.3.1 5.3 1	16.00	CIENTO



Firma del Solicitante
Mg. Sc. Segundo G. Gamarra Carrillo
Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social



Firma Autorizada
Mg. Sc. Segundo G. Gamarra Carrillo
Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social



PERSONAL DE CONTACTO	ANA MARÍA DÍAZ ALCÁNTARA		
CORREO ELECTRÓNICO	proysoc@lamolina.edu.pe	CELULAR	943633448



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Materiales de limpieza para las instalaciones del MUNABA – SIGA: 02.100.13.00
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de bienes de limpieza para el mantenimiento de ambientes del MUNABA - DECPS.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento adecuado de las instalaciones mediante la adquisición de insumos de limpieza de uso frecuente.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	02.100.13.00 – MUNABA - DECPS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0432-GESTIÓN DEL MUNABA













CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD / UNIDAD DE MEDIDA / CARACTERÍSTICAS / PRESENTACIÓN	CARACTERÍSTICAS / Presentación	CANTIDAD	Unidad de medida Presentación
		Cera líquida para muebles en spray x 360 mL	24.00
	Limpiador quitasarro	24.00	GAL.
	Ambientador en spray x 400 mL aprox.	48.00	UNID.
	Ambientador líquido x 1 gal	12.00	UNID.
	Ambientador en pastilla para baño x 50 gr aprox.	24.00	UNID.
	Detergente en polvo x 15 kg	7.00	UNID.
	Detergente líquido lava vajilla x 1 L	24.00	UNID.
	Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 5% x 1 gal	12.00	UNID.
	Limpia vidrios x 1 gal	12.00	UNID.
	Limpia vidrio en spray x 650 mL	24.00	UNID.
	Escoba de cerdas de plástico	24.00	UNID.
	Escobilla de plástico para inodoro con base	24.00	UNID.
	Espónja de fibra de nailon y resina sintética para limpieza 6 in x 9 in x 20	5.00	UNID.
	Recogedor de plástico	24.00	UNID.
	Repuesto para trapeador de yute 50 cm x 70 cm	24.00	UNID.
	Sacudidor (plumero) de tela	24.00	UNID.
	Paño de microfibra 40 cm x 40 cm	24.00	UNID.
	Paño absorbente 40 cm x 40 cm	48.00	UNID.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA








ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Guante de jebe de uso doméstico talla 9</td> <td>6.00</td> <td>PAR</td> </tr> <tr> <td>Guante de jebe de uso doméstico talla 8 1/2</td> <td>6.00</td> <td>PAR</td> </tr> <tr> <td>Guante de jebe de uso doméstico talla 7 1/2</td> <td>6.00</td> <td>PAR</td> </tr> <tr> <td>Guante de polietileno descartable x 100 unidades</td> <td>3.00</td> <td>PAQ.</td> </tr> <tr> <td>Jabón germicida líquido x 500 mL</td> <td>32.00</td> <td>UNID.</td> </tr> <tr> <td>Papel higiénico doble hoja blanco x 500 m</td> <td>40.00</td> <td>UNID.</td> </tr> <tr> <td>Papel toalla hoja simple natural x 300 m</td> <td>40.00</td> <td>UNID.</td> </tr> <tr> <td>Gel antibacterial para manos x 1L</td> <td>30</td> <td>UNID.</td> </tr> <tr> <td>Bolsa de Polietileno 1 um x 82 cm x 92 cm color negro</td> <td>16</td> <td>CIENTO.</td> </tr> <tr> <td>Bolsa de Polietileno 2 um x 50 cm x 60 cm color negro</td> <td>16</td> <td>CIENTO.</td> </tr> </tbody> </table>	Guante de jebe de uso doméstico talla 9	6.00	PAR	Guante de jebe de uso doméstico talla 8 1/2	6.00	PAR	Guante de jebe de uso doméstico talla 7 1/2	6.00	PAR	Guante de polietileno descartable x 100 unidades	3.00	PAQ.	Jabón germicida líquido x 500 mL	32.00	UNID.	Papel higiénico doble hoja blanco x 500 m	40.00	UNID.	Papel toalla hoja simple natural x 300 m	40.00	UNID.	Gel antibacterial para manos x 1L	30	UNID.	Bolsa de Polietileno 1 um x 82 cm x 92 cm color negro	16	CIENTO.	Bolsa de Polietileno 2 um x 50 cm x 60 cm color negro	16	CIENTO.
Guante de jebe de uso doméstico talla 9	6.00	PAR																													
Guante de jebe de uso doméstico talla 8 1/2	6.00	PAR																													
Guante de jebe de uso doméstico talla 7 1/2	6.00	PAR																													
Guante de polietileno descartable x 100 unidades	3.00	PAQ.																													
Jabón germicida líquido x 500 mL	32.00	UNID.																													
Papel higiénico doble hoja blanco x 500 m	40.00	UNID.																													
Papel toalla hoja simple natural x 300 m	40.00	UNID.																													
Gel antibacterial para manos x 1L	30	UNID.																													
Bolsa de Polietileno 1 um x 82 cm x 92 cm color negro	16	CIENTO.																													
Bolsa de Polietileno 2 um x 50 cm x 60 cm color negro	16	CIENTO.																													
<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p> 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>IMAGEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cera líquida para muebles en spray x 360 mL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Limpiador quitasarro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ambientador en spray x 400 mL aprox.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	IMAGEN	Cera líquida para muebles en spray x 360 mL		Limpiador quitasarro		Ambientador en spray x 400 mL aprox.																							
	PRODUCTO	IMAGEN																													
	Cera líquida para muebles en spray x 360 mL																														
	Limpiador quitasarro																														
Ambientador en spray x 400 mL aprox.																															



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA








ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Ambientador líquido x 1 gal</p>		
		<p>Ambientador en pastilla para baño x 50 gr aprox.</p>		
		<p>Detergente en polvo x 15 kg</p>		
		<p>Detergente líquido lava vajilla x 1 L</p>		
		<p>Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 5% x 1 gal</p>		
		<p>Limpia vidrios x 1 gal</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA






ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Limpia vidrio en spray x 650 mL</p>		
	<p>Escoba de cerdas de plástico</p>		
	<p>Escobilla de plástico para inodoro con base</p>		
	<p>España de fibra de nailon y resina sintética para limpieza 8 in x 9 in x 20</p>		
	<p>Recogedor de plástico</p>		
	<p>Repuesto para trapeador de yute 50 cm x 70 cm</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES






	Sacudidor (plumero) de tela		
	Paño de microfibra 40 cm x 40 cm		
	Paño absorbente 40 cm x 40 cm		
	Guante de jebe de uso doméstico talla 9		
	Guante de jebe de uso doméstico talla 8 1/2		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Guante de jabe de uso doméstico talla 7 1/2</p>		
	<p>Guante de polietileno descartable x 100 unidades</p>		
	<p>Jabón germicida líquido x 500 mL</p>		
	<p>Papel higiénico doble hoja blanco x 500 m</p>		
	<p>Papel toalla hoja simple natural x 300 m</p>		
	<p>Gel antibacterial para manos x 1L</p>		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Bolsa de Polietileno 1 um x 82 cm x 92 cm color negro		C
	Bolsa de Polietileno 2 um x 50 cm x 60 cm color negro		C
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere de muestra		
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica		

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén Central de la UNALM (Av. La Molina S/N, Lima-Lima-La Molina).
4. HORARIO DE ENTREGA	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	02.100.13.00 – MUNABA - DECPS		
FORMA DE PAGO	El pago se efectuará en un solo desembolso, previa conformidad de la entrega del bien por parte de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.	TOTAL, DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto Penalidad}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica			
	Otras penalidades			
	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	TRANSPORTE	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA	No aplica

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	No aplica
	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p>	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO		<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Marco Segundo G. Gamarra-Carrillo
Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Nota: Este documento debe ser suscrito con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.

